



CONSTANCIA: Santa Rosa de Cabal, siete (07) de Febrero **del dos mil veintitres (2023)** INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el proceso de la referencia informándole que se notificó al curador, sin presentar contestación ni excepciones, Sírvasse proveer.

*Leonardo Quintero Ossa*

LEONARDO QUINTERO OSSA  
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, siete (07) de Febrero **del dos mil veintitres (2023)** | INTERLOCUTORIO CIVIL N° 349

Radicado No. 666824003002-2022-00471-00 Verbal Sumario-Prescripción de gravamen hipotecario ARTEMO ARISTIZABAL RAMIREZ VS GUILLERMO ELIAS OSSA CASTAÑO.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial y conforme a lo establecido en el artículo 392 del Código General del Proceso, lo que sigue dentro del trámite del mismo es fijar fecha para la AUDIENCIAS INICIAL, DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO de conformidad con lo normado en el Art. 392 del C.G.P. concordante con los Art. 372 y 373 Ibidem,

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, RESUELVE:

PRIMERO; Señalar como fecha para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 392 del C. General del Proceso, el veintidós (22) Marzo del presente año, a las diez (10:00 a.m.) de la mañana.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la parte final del inciso 1° del artículo 392 del C. General del Proceso, se decretan las PRUEBAS así:

Por la parte DEMANDANTE:

Copias auténticas de las escrituras públicas # 1315 de 1970, por medio de la cual se constituyó el gravamen hipotecario; 637 de 1973 y 736 de 1983, estas las apporto a fin de demostrar el traspaso del inmueble sin gravamen hipotecario, todas de la Notaría Única de Santa Rosa de Cabal. Un certificado de tradición # 296-16984; de la ORIP de Santa Rosa de Cabal. Poder para actuar.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

De oficio interrogatorio al demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA  
JUEZ

Estado N°. 021 del 08 de febrero 2023.

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ac1d024a0869d653ab2491f66beb5b605ccaa66e02231f58f2b2bc5b6ed20af**

Documento generado en 07/02/2023 11:16:13 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**